



COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

AV. 9 DE JULIO N° 498 TEL. 4434818/4434846

LEY PROVINCIAL N° 1.446

FORMOSA

Requisitos para la Inscripción y emisión de Matrícula

Ley N° 1446 – Art. 5: Son requisitos para el ejercicio profesional, los siguientes: a) Título profesional extendido por Universidad Oficial o privadas reconocidas por el Estado. En caso de título profesional expedido por universidad extranjera, el mismo debe ser reconocido o revalidado por Universidades Oficiales nacionales, conforme con los acuerdos internacionales en vigencia. B) Obtener del Colegio creado por la presente ley, la respectiva matrícula y estar habilitado para su uso.

Documentación a presentar:

- A) Formulario con datos personales (Solicitar en la Administración del Colegio)
- B) Título original, legalizado por el Ministerio de Educación y dos (2) fotocopias de ambos lados (**Inscripción definitiva**)
B1) Certificación de terminación de curso y dos (2) fotocopias de ambos lados (**Inscripción Provisoria**)
- C) Dos (2) fotos tipo carnet.
- D) Fotocopia del D.N.I ambos lados.
- E) Arancel de Inscripción:
 - 0 a 3 años..... \$5.000 (se exceptúa el pago la matrícula anual)
 - 3 a 10 años..... \$10.000
 - 10 a 15 años..... \$15.000
 - Más de 15 años..... \$20.000

Se considera como fecha de emisión del título como parámetro. Se deposita en:

C.U.I.T. 30708928271

Cta Cte 000269811/001 del Bco de Fsa S.A CBU: 3150100612002698110013 Alias: CPIFORMOSA

Cta. Cte. 285-285004568-000 del Bco. Patagonia C.B.U. 03402858 00285004568004 Alias: CPL.PATAGONIA

- F) Fotocopia del alcance del título de Ingeniero de acuerdo al plan de estudio. Extendido por la Facultad de la que egresó.
- G) Renovación matrícula anual antes del 31 de diciembre de cada año. Costo a definir.

(Se deposita en las cuentas habilitadas del Colegio y se presenta el comprobante en la Sede Administrativa para recibir la Certificación de habilitación.)

